

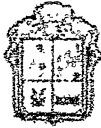
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

| NOMBRE | TRÁMITE | X | SERVICIO |
|--|---|---|--|
| LICENCIA DE USO DE SUELO (FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION) | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | |
| DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO EL ESTABLECER LAS NORMAS URBANAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO CONTENIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TECÁMAC, QUE APLIQUE A UN PREDIO DETERMINADO, ESTE DOCUMENTO CONSTITUIRA UNA AUTORIZACIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CON QUE SE EMITA. | | | |
| FUNDAMENTO LEGAL | ARTÍCULO 9, 10 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 5.35 Y 5.56 LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 135 A 145 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMAS NORMAS APLICABLES. | | |
| DOCUMENTO A OBTENER | LICENCIA DE USO DE SUELO | VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER | ANUAL |
| ¿SE REALIZA EN LINEA? | SI | DIRECCIÓN WEB | |
| CASOS EN LOS QUE DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE | CUANDO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO DE UN INMUEBLE O PREDIO QUE SE PRETENDA CONSTRUIR | PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA | 5 DÍAS HÁBILES |
| | | DURACIÓN DEL TRÁMITE | 15 MINUTOS |
| CASOS EN LOS QUE SERÁ NECESARIA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN | EN TODOS LOS CASOS | OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN | VERIFICAR LA VERACIDAD DE LO SOLICITADO |
| COSTO DEL TRÁMITE | -10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE; -CUANDO SEA NECESARIA INSPECCIÓN DE CAMPO SE PAGARÁ UNA CUOTA ADICIONAL DE 25 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; -CUANDO SE REQUIERA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS, SE PAGARÁ UNA CUOTA EQUIVALENTE A 50 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN | FUNDAMENTO | ARTÍCULO 144 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS |
| LUGAR Y FORMA PARA CUBRIR EL PAGO | PAGO EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE VENTANILLA UNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL O EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO | | |

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES


| REQUISITOS (VER NOTAS) | FORMATO DIGITAL | ORIGINAL | NÚMERO DE COPIAS | FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO |
|---|-----------------|----------|------------------|---|
| Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Solicitante en su calidad de Propietario o Poseedor. | PDF | 1 (E) | 1 | ARTÍCULO 5.35 Y 5.56 LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ✓ Y DEMÁS NORMAS APLICABLES |
| Documento que acredita la propiedad o posesión del inmueble. (1) (2) (3) (4) | PDF | 1 (C) | 1 | |
| Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral. (2) | PDF | 1 (C) | 1 | |
| Poder notarial del representante legal o carta poder (vigente). (3) | PDF | 1 (C) | 1 | |
| Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal en su caso. Para el efecto se deberá presentar la credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. | PDF | 1 (C) | 1 | |
| Impacto regional y/o dictamen de giro según sea el caso. | PDF | 1 (C) | 1 | |
| En su caso, el documento expedido por autoridad competente, en el que se consagren derechos adquiridos relativos al uso del suelo del predio correspondiente. | PDF | 1 (C) | 1 | |
| Boleta Predial vigente. | PDF | 1 (C) | 1 | |
| Croquis de ubicación | PDF | 1 (C) | 1 | |



Tecamac
 CIUDAD SEGURA Y PROSPERA
 ESTABLECIDO EN 1819 - 2017

| NOTAS | |
|--------------|---|
| (1) | Escritura pública o contrato privado de compraventa, o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Instituto de la Función Registral. Para el caso que presente contrato de arrendamiento o contrato privado de compraventa, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del vendedor o arrendador; inscrita en el Instituto de la Función Registral. |
| (2) | En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Instituto de la función Registral. |
| (3) | En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas se deberá presentar poder notarial o carta poder (vigente); ésta última se integrará en original al expediente. |
| (4) | Se deberá acompañar de la copia simple del recibo de pago del impuesto predial al corriente de conformidad con el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. |
| (5) | Para cotejo = (C); Para expediente = (E). |

| | |
|--|--|
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE | <p>EN LA SOLICITUD EL PETICIONARIO TENDRA EL CONOCIMIENTO Y FIRMARA LO SIGUIENTE:</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados son ciertos, completos y corresponden a los datos correctos del predio cuyo trámite solicito. Quedo enterado (a) que, de no corresponder con la realidad, me haré acreedor (a) a las sanciones establecidas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que esta solicitud no constituye autorización alguna para realizar construcciones, obras, o la explotación de giros o actividades.</p> |
|--|--|

| OFICINA | | TITULAR DE LA DEPENDENCIA | |
|---|--|----------------------------------|---------------------|
| VENTANILLA UNICA DE GESTION MUNICIPAL | | LIC. VALERIA OLIVARES VALLE | |
| DOMICILIO | CARRETERA FEDERAL MEXICO - PACHUCA, ESQUINA CALLE QUETZALCOATL KILÓMETRO 36 + 900, COLONIA HUEYOTENCO (A ESPALDAS DE WALMART POWER CENTER) | | |
| TELÉFONO | SIN TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | |
| HORARIO DE ATENCIÓN | LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 17:30 PM / SÁBADO DE 9:00 AM A 12:30 PM | | |
| VISTO BUENO | VISTO BUENO | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | |
| ING. ARQ. FERNANDO CRUZ SANABRIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO |  MTR. ALEJANDRO HERRERA GARCIA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y REGULACION DEL TERRITORIO | | 15 / FEBRERO / 2022 |